

célebre personaje, diremos rectificando, que quizá la sacó a relucir porque le convenía, como a sus antecesores les convino dejarla en el limbo de la *Gaceta, Diario Oficial*.

El hecho es que, al ponerla en vigor, le cayó la sopa en la miel, porque le sirvió para desembarazarse de la Constitución de 1871, causante, según se publicó, de lo ocurrido el 27 de enero de 1917.

Sea como fuere, el hecho es que la Ley N° 4 de 25 de mayo de 1901 fué puesta en ejecución: se convocó a elecciones—*libres y espontáneas*, como las quiso más tarde Mr. Lansing—; se efectuaron en completa calma; se reunió la Constituyente y, con un empeño digno de mejor causa, se puso a desfigurar el proyecto elaborado por los ex-Presidentes de la República. El tal proyecto salió de las manos de los constituyentes cual no digan dueñas, sobre todo en la organización del Poder Legislativo; pero convertido en Constitución *totalmente reformada*, como la Ley N° 4 lo ordenaba.

Cumplido su mandato, llenado su objeto, la ley en cuestión dejó de serlo.

Es como si una ley ordenara erigir un monumento a los legisladores A. B. C. y, luégo de erigido, viniera el *pueblo sobe-*